



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADOS
Demandante	LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ
Demandado	HUMBERTO CORREA CELIS
Radicado N°	05 368 40 89 001-2019-00119 05 368 40 89 001-2019-00174
Asunto	DECRETA EMBARGO
A.I.C. N°	2021-154

En escrito que antecede la apoderada del demandante, dentro de los presente procesos ejecutivos acumulados, promovidos por LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ en contra de HUMBERTO CORREA CELIS, solicita del despacho se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado y con matricula inmobiliaria Nro. 014-13999, teniendo en cuenta que ya existe sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución.

Siendo procedente lo solicitado por el demandante, a la luz de los artículos 593 numeral 1º y 595 del CGP, se decretará el embargo y posterior secuestro del bien inmueble con matricula inmobiliaria 014-13999, para lo cual se librára oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó, y una vez se perfeccione el embargo se fijará fecha y hora para la diligencia de secuestro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETA el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado, matriculado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Jericó, bajo el folio Nro. 014-13999.

TERCERO: Por secretaría librese las comunicaciones pertinentes, con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Jericó y una vez registrado el embargo se procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**